

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, LA FUNDACION RED DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS) Y LA ASOCIACION PROVIVIENDA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL DESARROLLO DEL MODELO HOUSING FIRST EN ALCOBENDAS".

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D^ª **Ofelia Culebradas Bachiller**, concejala delegada y presidenta del Patronato de Bienestar Social, según Decreto Delegación N^º 7519/2019, de 18 de junio de 2019, de conformidad a los Estatutos del citado Patronato, publicados en el BOCM de 14 de julio de 2012, y su modificación en el BOCM de 13 de febrero de 2016.

DE OTRA PARTE

D. José Manuel Caballol Bartolomé, con NIF 50.447.307G, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN RAIS-RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, en adelante RAIS Fundación, con NIF G-83207712, y domicilio social en la Calle Ardemans, 42; 20820. Madrid; inscrita con el n^º 28-1229 en el Registro de Fundaciones de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en el Registro de Entidades de Acción Social de la Comunidad de Madrid, con el n^º E.2061.O; suficientemente facultado para este acto según apoderamiento realizado mediante acuerdo unánime del Patronato de la Fundación adoptado el 21 de marzo de 2017, protocolizado y elevado a escritura pública otorgada el 6 de julio de 2017 ante el notario de Madrid, D. Antonio Domínguez Mena.

Y DE OTRA PARTE

D. Eduardo Gutiérrez Sanz, con NIF 2545861-Z, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA, con NIF G-79408696, y domicilio en la Calle Sancho Dávila n^º 20, 28028 Madrid, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1^a, con el n^º 95715; suficientemente facultada para este acto según poder notarial otorgado por el 25 de enero de 2016, ante el notario de Madrid, D. José Luis García Magán.

Manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==		



Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento **D. Celestino Olivares Martín** titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

EXPONEN

Primero.- Es competencia municipal, entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; la detección de necesidades sociales en el ámbito municipal y el desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social, según lo establecido en el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local; y en los artículos 30, 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, es un principio orientador de los servicios sociales la concurrencia y coordinación con la iniciativa privada, para la satisfacción de las necesidades sociales de la población y para el establecimiento de programas conjuntos de actuación, especialmente entre aquellas implicadas en el desarrollo del bienestar social y el desarrollo integral de la persona. (Artículo 3 de la citada Ley 11/2003).

Segundo.- En el ámbito de dichas competencias es de interés para el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, la realización de proyectos y actuaciones, que tengan por objeto prevenir la exclusión social de las personas, y especialmente de aquellas que se encuentran sin hogar con desestructuración personal y social.

El Patronato de Bienestar Social tiene como finalidad la ejecución de los programas específicos de carácter social, promoción, fomento y prestación de servicios en dicho ámbito.

Tercero: La Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (en adelante Fundación RAIS) tiene entre sus fines facilitar la integración social y laboral, el desarrollo de programas y proyectos de integración social para las personas en proceso de exclusión, procurando mejorar la calidad de vida de las personas en situación de exclusión social extrema, especialmente de las personas sin hogar, trabajando con ellas, impulsando los cambios sociales, la promoción de la inserción integral y el acogimiento de personas en situación de riesgo social, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==		



La Asociación PROVIVIENDA, por su parte, tiene entre sus fines y objetivos fomentar y promover programas de vivienda y alojamiento de carácter social, en general, y en especial, para colectivos con problemas de acceso a la vivienda y/o en situación de riesgo o vulnerabilidad social, así como desarrollar actividades complementarias al alojamiento, en distintas áreas de intervención que faciliten y propicien los procesos de inclusión social.

Cuarto. - Ambas asociaciones han suscrito un Convenio de Agrupación de Entidades, con fecha 1 de enero de 2021, para la coordinación y el trabajo en común en la implementación del Proyecto denominado “Alianza para el desarrollo del modelo Housing First en Alcobendas”, para el año 2021.

No obstante, a nivel formal y jurídico, la agrupación no se disolverá hasta que hayan pasado al menos cuatro años, a contar desde la fecha en que la agrupación haya presentado la justificación de la subvención que se concede, y dicha justificación sea considerada suficiente y adecuada por el órgano concedente de la subvención.

Este Proyecto tiene por objetivo ofrecer soluciones permanentes al sinhogarismo, mediante la aplicación de un modelo innovador centrado en las viviendas para personas sin hogar con un perfil de fuerte desestructuración personal y social que les permita desarrollar un proceso de mejora.

Quinto.- Las partes firmantes, Fundación RAIS y Asociación PROVIVIENDA, declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes; que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos, condiciones y obligaciones contenidas en este Convenio, capacidad que mutuamente se reconocen.

Sexto.- Ambas partes firmantes, Fundación RAIS y Asociación PROVIVIENDA, manifiestan, como beneficiarias en el presente Convenio, que están al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no están incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

En ese interés común, y con el objetivo de facilitar la integración social de las personas sin hogar, las partes suscriben el presente Convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del Convenio es el establecimiento de las bases de actuación entre el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social; la Fundación RAIS y la Asociación PROVIVIENDA, para continuar con el desarrollo del Proyecto “Alianza para el desarrollo del Modelo Housing First en Alcobendas”, conforme al programa ajustado al presente ejercicio y al proyecto presentado por ambas entidades para 2021.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==		



La finalidad del Proyecto “Housing First”, basada en la atención a un colectivo de especial vulnerabilidad como son las personas sin hogar, con desestructuración personal y social, mediante un modelo de actuación innovador y singular en aras de la inserción social de las personas, cumple una finalidad social, y resulta de interés público para el Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, por lo que justifica la concesión de una subvención nominativa, cuyas condiciones y requisitos se regulan en el presente convenio, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 22.2, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos Municipales, aprobada por el Pleno Municipal, el 20 de diciembre de 2005, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, modificada por acuerdo del Pleno Municipal de 26 de junio de 2012, publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012, adecuándose a lo regulado en la Bases de Ejecución 34 y 35 del vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN RAIS y LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA.-

2.1. OBLIGACIONES PARA AMBAS ENTIDADES

2.1.1. Son obligaciones de las beneficiarias las que se señalan en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que se describen a continuación y cualesquiera otras que se establezcan, en especial en el presente convenio, corresponden a la Fundación RAIS y a la Asociación PROVIVIENDA, las siguientes:

- Ejecutar el proyecto “Alianza para el desarrollo del modelo Housing First en Alcobendas”, según la memoria y descripción del Proyecto anexo al Convenio y obrante en el expediente y de acuerdo a las obligaciones que cada entidad asume con la firma del presente Convenio hasta la finalización de la vigencia del mismo.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==			

- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de dicha Ley.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

2.1.2. Ambas entidades deberán continuar en la ejecución del proyecto “Alianza para el desarrollo del modelo HOUSING FIRST en Alcobendas”, según el proyecto de actuación presentado para el año 2021, obrante en el expediente, hasta su finalización, de acuerdo a las obligaciones que cada entidad asume con la firma del presente Convenio, y que se detallan una vez identificadas las genéricas de la agrupación.

La ejecución del Programa durante el año 2021, y hasta su finalización, prevé una serie de acciones y fases, en paralelo a su normal ejecución, determinados por la tipología de los servicios a desarrollar mediante el apoyo en la búsqueda de alternativas residenciales, y socioeconómicas, a las personas participantes, teniendo como principal objetivo, la devolución, durante este ejercicio, de las viviendas arrendadas para el programa, a los propietarios particulares.

2.1.3. La ejecución del proyecto durante el ejercicio 2021 conlleva:

1. SERVICIOS DE CONTINUIDAD

1.1. Servicios relacionados con la gestión y mantenimiento de vivienda.

- Gestión de los contratos de arrendamiento y mantenimiento de las 5 viviendas de las que hacen uso las personas sin hogar participantes del proyecto.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==			

- Servicio de apoyo en la búsqueda de alternativa habitacional: apoyo específico para la búsqueda de alternativas habitacionales en los planes de salida que sean viables, realizando labor de captación y búsqueda de ofertas de habitaciones, cuyo resultado se comunicará al Ayuntamiento de Alcobendas para la prestación de los apoyos económicos a las personas participantes para su obtención y mantenimiento.
- Servicio de apoyo en el buen uso y de resolución de incidencias en vivienda: se realizará como habitualmente, con especial interés, adicionalmente, en que las viviendas se encuentren en las condiciones adecuadas para su devolución eficiente a la parte propietaria.
- Gestión de altas, bajas y pago de los suministros y seguros.
- Servicio mediación con propietaria: ante las necesidades habituales que surjan, incorporando adicionalmente necesidades relativas a la rescisión de los contratos de arrendamiento y sus requerimientos específicos.
- Servicio de apoyo a solicitud en el registro a vivienda publica

1.2. Servicios de apoyo socioeducativo.

- Desarrollo y seguimiento de los planes de trabajo individualizados con apoyo, respetando el ritmo y las decisiones de las personas. Los apoyos socioeducativos se centran exclusivamente en el diseño de planes de salida, así como de la identificación de acciones necesarias para realizar dicha transición a la nueva realidad residencial, adaptando a las diferentes necesidades y perfiles.
- En cuanto al acceso a necesidades básicas, se continuará prestando apoyo económico para personas usuarias que no disponen de ingresos, en los conceptos de cobertura de necesidades básicas: alimentación, transporte, documentación, etc. Así mismo, en relación con la prestación en necesidades básicas tras la finalización del programa, desde el Programa Hábitat se realizará apoyo a las personas en relación a la obtención y mantenimiento de citas con el Ayuntamiento para dicha obtención
- Servicio de información y orientación, adaptado con mayor énfasis en la coordinación con el Equipo de Inclusión y de Servicios Sociales del Ayuntamiento para la obtención de documentación y prestaciones, así como de otros trámites que posibiliten la transición a la nueva residencial.
- Evaluación y seguimiento conjunto con los técnicos de servicios sociales, especialmente en procesos relacionados con la salida autónoma.
- Coordinación con programa de Inclusión del Ayuntamiento; con especial atención a las necesidades y acciones requeridas en cuanto a la finalización del programa y la transición de las personas participantes a su nueva realidad residencial.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==		



- Al menos, una visita semanal a la vivienda por parte del equipo técnico de intervención. Se intensificará la frecuencia de dichos apoyos para fomentar un proceso de salida adecuado a las personas participantes del programa.
- Servicio de apoyo emocional y Gestión de crisis, prestando soporte a la potenciales consecuencias psicosociales de la finalización del proyecto en los participantes de éste; especialmente ante crisis de salud mental o aumentos de consumo en personas con presencia de adicción, consecuencia del cierre del proyecto.
- Resolución de incidencias o conflictos que se pudieran producir entre las personas participantes y su entorno.
- Apoyo a la integración comunitaria:
 - Identificación de necesidades de uso de redes normalizadas.
 - Apoyo para uso de redes normalizadas.

1.3. Evidencia del Impacto del Proyecto/Programa:

Se realizarán las siguientes actividades en relación a los instrumentos de impacto:

- Base de registro Hábitat.
- Escalas específicas (se aplicarán solo si corresponden como paso previo a la salida del programa):
- Herramienta de valoración de 8 áreas de intervención:
 - **Objetivo:** Medir el cambio a nivel individual en diferentes áreas de valoración de la herramienta de seguimiento de casos RQR (incluida en la base de datos de Provivienda).
 - **Descripción:** Se utilizan los ítems referentes al “*Conocimiento sobre estado de salud*”, “*Hábitos de vida saludable*”, “*Diversidad de ocio*”, “*Estado de salud General*”, “*Salud, adicciones*”, “*Autonomía del ocio*”, “*Autonomía para limpieza del espacio*”, “*Ciudadanía, ejercicio de derechos*”, “*Ciudadanía, uso de RR*”, “*Social, carácter Relaciones Sociales*”.
 - **Características:** Permite hacer un seguimiento de caso y medir el cambio individual entre un periodo de medida y el anterior a través de una escala entre 0 y 8 para cada ítem. La escala incluye una descripción de las categorías en los números pares para facilitar la asignación de la puntuación que identifique la situación de cada persona para cada ítem.
 - **Temporalidad:** Dada la finalización del proyecto/programa, se realiza una última medición en el momento en el que se realiza la salida efectiva de vivienda de cada participante.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==		



- Cómo y quién lo aplica: cumplimentación por parte del/a técnico/a de referencia en función de la valoración que se hace del cliente. Las escalas tienen un rango de 0 a 8 permitiendo valores intermedios a cada categoría, y las opciones 88 (información insuficiente) y 99 (no aplica/ausencia).
- Método de recogida del dato: Recogida en la herramienta de seguimiento de caso RQR o en la base de datos de Provivienda.
 - Cuestionario de satisfacción de las personas usuarias con el servicio.
- Objetivo: Conocer la satisfacción de los clientes con el programa nivel estatal y congresado, para la mejora de la atención que se presta a partir de la opinión que tienen las personas que la reciben.
- Temporalidad: Dos veces al año, meses de Abril y Octubre.
- Cómo y quién lo aplica: el cliente de forma autónoma, con apoyo de profesionales en aquellos casos en los que las personas tengan dificultades de comprensión.
- Método de recogida: cuestionario físico, que se remite por correo postal al programa.
 - Otras herramientas: base de registro para el cálculo de la retención de alojamiento y base de datos de Provivienda para recoger información sobre vivienda.
 - Informe anual sobre el impacto de Hábitat.

2. SERVICIOS ESPECÍFICOS ANTE CIERRE DEL PROGRAMA

Paralelamente al desarrollo normal de cualquiera de los proyectos del programa se llevará a cabo una serie de actuaciones para el cierre del servicio.

Los servicios específicos que realiza el Programa como parte de su Cartera de Servicios en relación a la finalización de un proyecto, y que se aplican al presente proceso, son los siguientes:

- Servicio de apoyo instrumental para salida de vivienda:

o El Programa realiza los apoyos necesarios para completar la salida en la que se cumplan todas las garantías y derechos de todas las partes.

o El Equipo de Apoyo en vivienda se encarga de reunir la documentación necesaria para oficializar la devolución de la posesión de la vivienda, al tiempo que ayuda a las personas participantes en la logística de preparación y transporte de los enseres personales.

o Además, el Equipo de Apoyo en vivienda asesorará a los participantes de manera integral a la hora de acceder a una alternativa residencial a la mayor brevedad posible, en coordinación con el Equipo de Inclusión del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==			

- Servicio de acompañamiento psicosocial para la salida de vivienda:

- Este servicio presta un apoyo de carácter psicosocial en el momento de salida del programa.
- Incluye el apoyo en detectar posibles necesidades específicas que puedan surgir en una nueva realidad residencial, dando soporte además en diseñar acciones específicas para solucionar o gestionar dichas necesidades.
- El Equipo de Apoyo Socioeducativo identifica junto a la persona los elementos desestabilizadores y estresantes que puedan operar en el cliente/a y que ya jugaron este papel en el pasado (recaída en adicciones, episodios de depresión, escasa adherencia a tratamientos, relaciones dañinas, etc) para basar los objetivos de intervención en desarrollar la autonomía de la persona para la gestión de dichos elementos desestabilizadores.

Incluye:

- * Capacidad de solicitar apoyos a su comunidad y fortalecimiento de las relaciones con estos.
- * Gestión de los elementos desestabilizadores identificados.
- * Otros aspectos identificados por el equipo.
- * Gestión para obtener el apoyo económico de manera coordinada con los servicios sociales por el establecimiento de la necesidad, o no, de apoyo económico para hacer frente al pago de todos los gastos para vivir de forma independiente (alquiler, suministros, cobertura necesidades básicas, etc.).

- El programa realiza una evaluación conjunta con cada participante sobre las capacidades para una salida autónoma, que incluye los siguientes ítems:

- * Escala de Desarrollo Personal (punto de corte: 6 puntos).
- * Escala de Funcionamiento y Dependencia (punto de corte: 6 puntos).
- * Grado de consecución de los objetivos planteados a lo largo del proceso de intervención y reflejados en herramienta de seguimiento Individual BB.DD.
- * Disponibilidad de apoyos concretos ofrecidos por su comunidad o entorno más cercano (familiares) que sustituyen los ofrecidos por el proyecto.

De esta forma, el esquema/resumen de estas actuaciones sería el siguiente:

- Comunicación del cierre del programa, con la antelación debida, a las personas participantes, y en coordinación con el equipo de inclusión del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Establecer un cronograma de ejecución, compartido con el equipo de inclusión del Ayuntamiento, para la coordinación de búsqueda de apoyos comunitarios, la búsqueda de alternativas residenciales y la gestión de las viviendas.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==		



- Análisis de casos y alternativas de salida autónoma/búsqueda de otras alternativas para los casos en los que no sea posible plantear una salida autónoma.
- Implementar las salidas de las viviendas y la finalización administrativa del servicio.
Cronograma de implementación:

FASES/OBJETIVOS	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Servicios generales						
Reuniones entre equipo Inclusión Comunitaria de Ayto Alcobendas y Programa Hábitat.						
Servicio Específico: Apoyo instrumental para salida de vivienda.						
Servicio Específico: Acompañamiento psicosocial para la salida de vivienda.						
Comunicación a participantes						
Realizar comunicación, EAS y EAV Programa junto equipo inclusión ayto						
Diseñar y activar Planes de Salida específicos						
Profesionales: Servicio de Asesoramiento especializado con Coordinación Integración Comunitaria						
Explorar opciones de salida, entre Ayuntamiento y Programa, diseñando tareas específicas						
Servicio transversal: Apoyo instrumental para salida de vivienda.						
Servicio transversal: Acompañamiento psicosocial para la salida de vivienda.						
Servicio específico: Apoyo en la búsqueda de vivienda						
Servicio específico: Apoyo en el buen uso y de resolución de incidencias en vivienda						
Servicio específico: Mediación con parte propietaria						
Servicio específico: Planes de trabajo individualizados						
Servicio específico: Acceso a necesidades básicas						
Servicio específico: Apoyo emocional y de Gestión de crisis						
Salidas de vivienda						
Realizar salida efectiva de viviendas						
Finalización administrativa de Programa						
Acciones posteriores a la salida de vivienda						
Con participantes: realizar apoyos psicosociales específicos en la nueva realidad residencial						
Con viviendas y propietarios: finalizar adecuación para una devolución adecuadas a propietarios						

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
Observaciones	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==		



Para la implantación del **cierre del servicio** se llevarán a cabo las siguientes **fases**:

1. Cálculo y planificación de la resolución de los contratos de arrendamiento.
2. Planificación de salidas de vivienda: todas las salidas serán pactadas y acordadas con la persona usuaria y se efectuarán cuando tengan otra alternativa habitacional. El EAV se encargará de regular toda la situación administrativa a través de la firma por parte de la persona usuaria de la rescisión de uso de la vivienda y entrega de llaves, y acompañará en la recogida y traslado de enseres y objetos personales, prestando los apoyos que sean necesarios. En caso de no contar con alternativa habitacional, el Ayuntamiento de Alcobendas valorará la situación residencial de las personas que han sido participantes del programa a partir de la finalización del servicio.
3. Comunicación a la parte arrendadora de la resolución del contrato de arrendamiento: se efectuará cuando la persona usuaria haya salido de la vivienda conforme a la legalidad vigente y a lo pactado en el contrato de arrendamiento.
4. Adecuación de viviendas: el EAV realizará una primera revisión y cotejo con foto inventario del estado actual del inmueble, cuando la persona haya salido de la vivienda, estableciendo las reparaciones y reposición de equipamiento necesarias para adecuar la vivienda en las mismas condiciones que fueron entregadas por el propietario, cumpliendo con este compromiso recogido en el contrato de arrendamiento. Se encargará, por tanto, de la contratación de proveedores y coordinación y supervisión de las reparaciones y reposición de equipamiento.
5. Resolución de contratos de alquiler: el EAV se encargará de la redacción de los documentos de resolución del contrato de arrendamiento, revisión y cotejo de foto inventario con la parte arrendadora y firma de los mismos. Atenderá todas las reclamaciones que pudiera interponer la parte arrendadora, siendo el encargado de negociar para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes y finalizar el proceso en el plazo estipulado.
6. Cierre administrativo: el EAV se encarga de controlar el cambio de titularidad de los suministros, para lo que prestará apoyo a la parte arrendadora en caso de necesitarlo, y asegurará que este trámite se lleve a cabo en plazo, una vez firmada la resolución del contrato de arrendamiento. El EAV se encargará también de tramitar la baja en el **seguro dehogar** y de supervisar que se efectúa el desbloqueo o devolución de la fianza arrendaticia.

	Objetivos/Fases	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago-Dic
Gestión de viviendas	Cálculo resolución contratos de alquiler							
	Comunicación resolución contrato de alquiler a la parte arrendadora							
	Adecuación de las viviendas							
	Resolución contratos de alquiler y entrega de la posesión							
	Tramitación bajas de las viviendas en la Póliza de Seguros Hogar							
	Cierre económico de circunstancias sobrevenidas por reclamaciones de terceros							

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04	
Observaciones	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49	
Url De Verificación	Página		11/25	
	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==			

Esta planificación podrá extenderse hasta final del presente ejercicio, ante circunstancias sobrevenidas, no previstas en la calendarización señalada en este apartado.

3. La Fundación RAIS y la Asociación PROVIVIENDA se obligan igualmente a:

- Mantener las condiciones establecidas en el Convenio de Agrupación de Entidades, suscrito el 1 de enero de 2021, obrante en el expediente, y al que hace referencia la exposición introductoria, de aplicación al presente convenio.
- Presentar un Informe de la evolución de los participantes y de la intervención socioeducativa realizada a los servicios sociales, así como todos aquellos que les sean requeridos por el Patronato de Bienestar Social.
- Presentar una memoria final de resultados económicos y técnicos de la ejecución del Programa.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que se puedan realizar para acreditar el cumplimiento del convenio y de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos

En todo caso, la Fundación RAIS y la Asociación PROVIVIENDA cumplirán todas las obligaciones aquí establecidas, las reguladas en la Ley 38/2003, de 27 de diciembre, General de Subvenciones, su Reglamento y en la Ordenanza municipal reguladora de las Subvenciones directas, nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

TERCERA.- PERFIL DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.-

Los participantes en el Programa Housing First son personas de Alcobendas, en situación de grave exclusión social y sin hogarismo, según tipología ETHOS, derivada por los Servicios Sociales municipales, con el siguiente perfil de atención:

- ✓ **Ser mayores de 18 años.**
- ✓ **Encontrarse en el momento actual en situación sin techo** en cualquiera de las categorías de la tipología Europea de sin hogar y exclusión residencial
- ✓ **Contar con una dilatada trayectoria en calle**, considerando como tal cualquiera de estas dos situaciones:
 - Que lleven un mínimo de un año en la situación actual (categoría ETHOS).
 - Que tengan una o varias de estas circunstancias: Problema de salud mental, de adicción y /o discapacidad, o enfermedad.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==		



CUARTA.- CONTRIBUCION ECONOMICA.-

4.1. El coste total del Proyecto a desarrollar por la Fundación RAIS y la Asociación PROVIVIENDA durante 2021 asciende a la cantidad de Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Euros con tres céntimos (70.437,03). Total inicial: 64.621,13€; Gestión 9%: 5.815,90 €; conforme se establece y desglosa en el Proyecto presentado por la Asociación, obrante en el expediente y que se especifica en el cuadro de contribución económica siguiente:

EPIGRAFES	ENTIDAD EJECUTANTE	CUANTIA POR ENTIDAD	CUANTIA TOTAL POR EPIGRAFE
EQUIPO PROFESIONAL:			
• Personal	RAIS	12.045'29 €	23.996'13 €
• Equipamientos Profesionales	PROVIVIENDA	11.950'84 €	
• Otros Gastos de Personal (transporte y formación)			
VIVIENDAS:			
• Alquiler e impuestos	PROVIVIENDA	38.825'00 €	38.825 '00 €
• Seguros			
• Suministros			
• Equipamiento y reposición de Viviendas			
• Mantenimiento, reparaciones y transporte de enseres			
• Gastos por finalización del programa hasta final del presente año (31/12/2021).			
BECAS:			
• Becas de Manutención y otros apoyos	RAIS	1.800'00 €	1.800'00 €
TOTAL INICIAL DEL PROYECTO:		64.621'13 €	64.621'13 €
GESTION: (9% total inicial)	RAIS	1.245'77 €	5.815'90 €
	PROVIVIENDA	4.570'13 €	
TOTAL PROYECTO:			70.437'03 €

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a la finalidad del proyecto, de interés público y social, como es la atención a las personas sin hogar, de especial vulnerabilidad social, contribuye con una subvención nominativa por importe de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (38.442 €)**.

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3600.33700.48918 – Transferencias Corrientes a Asociaciones con cargo a los AD Nº 32021000004054 y 32021000004055 del presupuesto del Patronato de Bienestar Social vigente, y que corresponden a la distribución del importe total entre las Entidades agrupadas, según el desglose siguiente:

Anualidad	Número de Documento Contable	Importe Total
2021	AD Provisional Nº 32021000004054 por importe de 31.318,70 € AD Provisional Nº 32021000004055 por importe de 7.123,30 €	38.442,00 €

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04	
Observaciones	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49	
Url De Verificación	Página		13/25	
	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==			

La justificación deberá adaptarse al porcentaje establecido a cada Entidad. En ningún caso cuando no se llegue al gasto comprometido se podrá compensar con otras partidas.

Aportación Ayuntamiento de Alcobendas	RAIS		PROVIVIENDA	
38.442 €	18'53 %	7.123'30 €	81'47 %	31.318'70 €

Para este apartado, se establece la siguiente distribución de la subvención:

Epígrafe	RAIS			PROVIVIENDA		
	Cuantía económica	Porcentaje sobre total	Distribución Subvención	Cuantía económica	Porcentaje sobre total	Distribución Subvención
Equipo Profesional	12.045'29 €	79'82%	5.685'82 €	11.950'84 €	21'59%	6.761'71 €
Viviendas	0 €	0%	0 €	38.825'00 €	70'15%	21.970'07 €
Becas	1.800'00 €	11'93%	849'81 €	0 €	0%	0 €
Gastos de Gestión	1.245'77 €	8'25%	587'67 €	4.570'13 €	8'26%	2.586'92 €
TOTALES:	15.091' 06 €	100%	7.123'30 €	55.345'97 €	100%	31.318'70 €

4.2. RELACION DE GASTOS Y CONCEPTOS IMPUTABLES A CADA EPÍGRAFE:

Epígrafe: EQUIPO PROFESIONAL

- Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de las retribuciones y coste de las cuotas sociales del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral.

Las retribuciones están limitadas por las cuantías establecidas por los respectivos convenios colectivos sectoriales. En caso de que la dedicación del personal al proyecto fuera inferior a la jornada ordinaria, se realizará el correspondiente cálculo proporcional en las retribuciones.

- Gastos de transporte específicos para la movilidad del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral (por ejemplo, abono transporte).
- Gastos de formación del personal laboral que participen en el proyecto.

Epígrafe: VIVIENDA

- Mantenimiento de gastos de la vivienda: Renta Arrendada y Gastos de Comunidad siempre que estos sean por cuenta de la arrendataria de la vivienda.
- Seguros de vivienda
- Suministros básicos: agua, gas y luz.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==		



- Adquisición mobiliario y enseres básicos, así como de limpieza de la vivienda.
- Gastos referidos a reparación y conservación de los elementos del inmovilizado. Considerándose como tales las obras de reparación simple (aquellas que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura) y las obras de conservación y mantenimiento (aquellas que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural).
- Gastos de obras y equipamiento para la adaptación de viviendas cuya titularidad del derecho corresponda a los beneficiarios del proyecto.
- Gastos por finalización del programa hasta finalización del ejercicio económico (**31 diciembre 2021**)

Epígrafe: **BECAS**

- Se podrán imputar a este epígrafe gastos dirigidos directamente a los usuarios destinatarios del proyecto que comprendan necesidades básicas de primera necesidad de alimentación, higiene personal y vestido/calzado, así como destinados al transporte de dichos usuarios.

Epígrafe: **GASTOS INDIRECTOS**

- Seguros, suministros, gastos mantenimiento de la sede, equipos y y aplicaciones informáticas. No se admitirán nóminas.
- Son gastos de gestión y administración los gastos de funcionamiento habitual de la entidad. Podrán imputarse siempre que estén vinculados al proyecto subvencionado:
 - el importe de los contratos suscritos con gestores y los gastos derivados de la realización de auditorías externas sobre la gestión del proyecto, cuenta justificativa y/o de la implantación de procedimientos de control de calidad, accesibilidad y responsabilidad social.
 - Gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad hasta un límite de un 5% del coste total del proyecto.
- Serán igualmente imputables:
 - gastos de mantenimiento del local
 - equipos informáticos, maquinaria
 - otros gastos como material de oficina, materiales diversos vinculados a la naturaleza del proyecto ejecutado
 - transporte de mercancías e inmovilizado adscrito al proyecto.
 - Trabajos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del proyecto y no sean inversión, limpieza, seguridad.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==		



- Seguros obligatorios: de responsabilidad civil de la entidad, de accidentes.
 - Comunicaciones: teléfono, telegramas, correo y mensajería y gastos derivados del mantenimiento de la página web y redes sociales del proyecto.
- No se admitirán las nóminas de personal.
 - En ningún caso, los gastos de gestión y administración totales del proyecto podrán superar el 9% del importe total subvencionado,

Este Proyecto está subvencionado por la Comunidad de Madrid, según Resolución número 3629/2020, de 31 de diciembre de 2020, de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con relación a la Orden 994/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por ciento del rendimiento del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (BOCM de 4 de julio de 2019) modificada por Orden 1278/2019 de 25 de julio (BOCM de 26 de julio de 2019) y por Orden 862/2020, de 18 de julio (BOCM de 24 de julio) , a su vez modificada ésta por la Orden 983/2020, de 18 de agosto (BOCM de 19 de agosto de 2020. Asimismo, por medio de la Orden 987/2020 de 19 de agosto (BOCM de 21 de agosto de 2020) que reguló la convocatoria para 2020).

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE GESTION, JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SUBVENCION.-

Las entidades beneficiarias de la subvención que se instrumentaliza mediante este Convenio están obligadas a justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la finalidad para la que se ha concedido, presentando las facturas correspondientes y acordada lo establecido por cada concepto y por cada entidad, descritas en la cláusula anterior.

Asimismo, ambas Entidades, Fundación RAIS y Asociación PROVIVIENDA, asumen las siguientes obligaciones de justificación:

- Que la entidad a quien corresponda la captación de la vivienda, aporte la copiadel/los contrato/s de arrendamiento, y de los documentos de resolución y finiquito de dichos contratos.
- Igualmente, en el mismo plazo, dicha Entidad deberá acreditar la efectiva ocupación de las viviendas durante el año 2021 hasta el desalojo de las mismas por los usuarios y cierre efectivo del servicio.
- Presentar un informe a los Servicios Sociales Municipales, así como todos aquellos que les sean requeridos por el Patronato de Bienestar Social, sobre la evolución de las personas participantes y de la intervención socioeducativa realizada.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==		



- Presentar una memoria anual de resultados económicos y técnicos de la ejecución del Programa, en la que figure detallada la actuación realizada en el ejercicio de la subvención, que deberá contener, al menos, la siguiente información:
 - Objetivos alcanzados y desarrollados.
 - Descripción de actuaciones llevadas a cabo
 - Utilización y desglose de los fondos recibidos y que deberán referirse a los conceptos señalados en el cuadro de coste total del proyecto (Clausula Cuarta).
 - Evaluación interna y externa (si esta última se hubiera realizado) de los resultados del proyecto con indicadores de impacto.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que se puedan realizar para acreditar el cumplimiento del convenio, de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos y de lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 27 de diciembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como a lo dispuesto en la base 36 de Ejecución del Presupuesto en vigor.

En definitiva, la justificación y pago de la subvención se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones directas, nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y de sus Patronatos, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006 y su modificación publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012, y a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 27 de diciembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como a lo dispuesto en la base 36 de Ejecución del Presupuesto en vigor.

La presentación de la documentación justificativa se realizará mediante la aportación de las facturas y documentos originales de cada uno de los gastos imputables en cada epígrafe, acompañado de un listado de relación de dichos gastos donde conste entre otros, la fecha del gasto, proveedor o personal imputado, concepto, total del gasto, porcentaje imputado del mismo a la presente subvención, importes imputados, subvencionado y en su caso, el importe cofinanciado por otras fuentes de financiación, totalizado finalmente por cada epígrafe. Igualmente podrá acompañarse cualquier documento que las Entidades beneficiarias de la subvención estimen relevante para la justificación.

En cualquier caso, las Entidades beneficiarias de esta subvención se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Alcobendas y Patronato de Bienestar Social, y que hubiere sido demandada por organismos públicos de control de subvenciones, tales como el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, entre otros.

La cantidad subvencionada se abonará de la siguiente forma: a la presentación por la Agrupación de Entidades de todas las facturas y documentos acreditativos de justificación de la totalidad de los gastos realizados y ajustados a la actividad subvencionada durante el ejercicio 2021, y una vez hayan sido informados por los Servicios municipales correspondientes y aprobadas por el Patronato de Bienestar Social.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==		



La agrupación de entidades deberá justificar el gasto objeto de la ayuda teniendo como fecha máxima para ello el 7 de diciembre de 2021.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Se establece una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes, designados por los firmantes de este convenio, que velará por su adecuado cumplimiento y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

Con respecto a los datos de carácter personal que fuera necesario comunicar a la "Fundación RAIS" y a la "Asociación PROVIVIENDA", la Gerencia del Patronato de Bienestar Social, responsable del tratamiento, habilita a las entidades "Fundación RAIS" y "Asociación PROVIVIENDA", encargadas del tratamiento, para tratar por su cuenta dichos datos, necesarios para prestar los servicios y actuaciones del proyecto "Alianza para el desarrollo del modelo Housing First en Alcobendas".-

El tratamiento consistirá en la recogida, registro, conservación y consulta, sin perjuicio de su utilización con fines estadísticos, en este último caso, mediante pseudo anonimización y cifrado de los datos.

1. Identificación de la información afectada

A los efectos señalados en el apartado anterior, la Gerencia del Patronato de Bienestar Social, responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad "Fundación RAIS" y "Asociación PROVIVIENDA", encargadas del tratamiento, un listado con los datos de personales que se pudieran conocer, tales como nombre y apellidos, incluyendo, si procediera, datos relativos a la salud del usuario beneficiario del programa.

Se deja constancia que, en este último caso, será requisito ineludible contar con el consentimiento previo y expreso de los usuarios afectados.

Igualmente, se deja constancia que dichos datos han sido obtenidos por el responsable del tratamiento, la Gerencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, por ser necesarios para el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de los poderes y competencias que confiere a las entidades locales el artículo 25.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, para la Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; y en los artículos 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==		



2. Duración y destino de los datos una vez finalizado el encargo

Una vez finalizadas las actividades, los datos suministrados serán puestos a disposición de la Gerencia del Patronato de Bienestar Social, y si procediera, en el mismo soporte donde consten.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos o en cualquier soporte utilizado por la “Fundación RAIS” y la “Asociación PROVIVIENDA”, como encargadas del tratamiento, salvo que las mismas sean responsables del mismo en su relación con terceras entidades financiadoras, y, por ende, deban continuar tratando los datos.

No obstante, podrán conservar una copia con los datos, debidamente bloqueados, por imperativo legal mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

3. Obligaciones de las partes

Del responsable del tratamiento:

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar a los encargados los datos a los que se refiere la cláusula séptima de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por los encargados.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 por parte de las entidades encargadas del tratamiento.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- f) Medidas de seguridad informática en el sector público.

Las medidas de seguridad informática serán las establecidas en el Real Decreto 3/2010 que regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y que establece la obligación de aplicarlo en el ámbito de las Administraciones Públicas. El ENS deberá incluir las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos de carácter personal, para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 y a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==			

De las entidades encargadas del tratamiento:

La Fundación RAIS y la Asociación PROVIVIENDA, y todo su personal, se obligan a:

- A. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recojan, sólo para la finalidad objeto de este encargo, o sea, el desarrollo del proyecto “Alianza para el desarrollo del modelo Housing First en Alcobendas”. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.
- B. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- C. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto. No obstante, cuando tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles, los encargados pueden comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo a las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- D. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales cuentan con la formación necesaria en materia de protección de datos y se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- E. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúen las encargadas del tratamiento y, en su caso, el del representante del responsable o de las encargadas y el del Delegado de Protección de Datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Se consideran transferencias internacionales de datos aquellas que suponen un flujo de datos personales desde el territorio español a destinatarios establecidos en países fuera de la Unión Europea y quedan expresamente prohibidos para tratamientos de datos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==		



El artículo 4 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre modifica La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su art. 46 bis "Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos", y establece que "los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España."

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- a) La seudo anonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

F. Mantener a disposición del responsable la información y documentación para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

G. Si las encargadas debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

H. Si las encargadas del tratamiento consideran que alguna de las instrucciones infringe el RGPD UE 2016/679 o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informarán inmediatamente al responsable.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==			

- I. Las encargadas del tratamiento asistirán al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los ciudadanos establecidos en el Reglamento. Asimismo,
- J. deberán comunicar al responsable del tratamiento mediante correo electrónico, de manera inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción, de cualquier solicitud que presenten los ciudadanos sobre el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; portabilidad de datos; y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

4. Subcontratación

Queda terminantemente prohibido subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto de este Convenio, que comporte el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal desarrollo del Proyecto objeto de la subvención.

5. Deber de Información

El responsable del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con los encargados antes del inicio de la recogida de los datos.

6. Notificación de violaciones de la seguridad de los Datos

Las encargadas del tratamiento notificarán al responsable del tratamiento, sin dilación, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==			

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales y las medidas adoptadas para poner remedio.

8. Responsabilidad sobre la veracidad de la información

El Encargado responderá frente al Responsable de los daños y perjuicios, incluyendo sanciones administrativas y gastos de defensa, en que incurra efectivamente el Responsable a consecuencia de la inexactitud, incorrección, falsedad u omisión de cualesquiera de las declaraciones, manifestaciones o garantías otorgadas tanto en el presente Contrato como durante su fase de negociación, aún cuando sus efectos y consecuencias se produzcan o resulten exigibles con posterioridad a su fecha de firma. Esta responsabilidad incluirá, en particular, la información facilitada por el Encargado, a requerimiento del Responsable, a efectos de acreditar que ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos de los interesados.

Las entidades firmantes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la L. O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

Las causas de extinción de la subvención serán las determinadas en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos Municipales, aprobada por el Pleno Municipal, el 20 de diciembre de 2005, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, modificada por acuerdo del Pleno Municipal de 26 de junio de 2012.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==		



Los supuestos de incumplimiento y criterios de graduación, responsabilidad y régimen sancionador será el establecido en el artículo 13 de la Ordenanza que remite al Título IV de la Ley General de Subvenciones.

El Procedimiento Sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la prescripción de infracciones y sanciones se ajustará a lo señalado en el artículo 65 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica de subvención y por tanto, está regido por la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, y por la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio las establecidas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, en caso de resolución del Convenio, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas.

UNDÉCIMA. VIGENCIA.-

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de aplicar al mismo las actividades contempladas en el Proyecto para la realización de la "ALIANZA PARA EL DESARROLLO DEL MODELO HOUSING FIRST EN ALCOBENDAS", presentadas y realizadas con anterioridad a su firma, correspondientes al ejercicio 2021.

DECIMOSEGUNDA.-

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación	0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jzfv285H0bAv8N2g==		



Para que así conste, firman el presente convenio los siguientes.

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio

POR EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

POR FUNDACION RAIS

50447307G JOSE
MANUEL CABALLOL
(R: G83207712)

Firmado digitalmente por
50447307G JOSE MANUEL
CABALLOL (R: G83207712)
Fecha: 2021.12.10 09:01:47
+01'00'

Fdo.: D^{ña}. Ofelia Culebradas Bachiller
PRESIDENTA

Fdo.: José Manuel CaballoL Bartolomé
REPRESENTANTE LEGAL

POR LA ASOCIACION PROVIVIENDA

Provivienda
Con las personas
por la vivienda

Firmado digitalmente por
02545861Z EDUARDO
GUTIERREZ (R: G79408696)
Fecha: 2021.12.09 18:03:17
+01'00'

Fdo.: D. Eduardo Gutiérrez Sanz
REPRESENTANTE LEGAL

Dando fe del acto,

D. Celestino Olivares Martín

Director General de la Oficina de la Secretaria de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/12/2021 15:02:04
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	10/12/2021 11:32:49
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0k46R1jZfV285H0bAv8N2g==		

